

**DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2019-MDCH/A**

Chilca, 23 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Informe Legal N° 154-2019-GAL/MDCH de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 052-2019-GAT/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 052-2019-GAT-MDCH, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 275-MDCH/CM, que establece Beneficios Tributarios y No Tributarios, hasta el 31 de octubre de 2019, a razón que los contribuyentes actualmente son afectados económicamente por la desaceleración económica, a ello se suma la existencia de exoneraciones del impuesto predial, como la Ley del Adulto Mayor y que la Meta de recaudación del Impuesto Predial al 31 de diciembre del 2019, fijada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal es relativamente alta. De igual forma mediante Informe Legal N° 154-2019-GAL/MDCH, el Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 275-MDCH/CM, hasta el 31 de octubre de 2019 que establece Beneficios de Deudas Tributarias y No Tributarias;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 275-MDCH/CM, se establece Beneficios de Deudas Tributarias y No Tributarias. Y en la primera Disposición Transitoria y Final faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe la ampliación de la fecha de vencimiento de los beneficios tributarios y No Tributarios de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

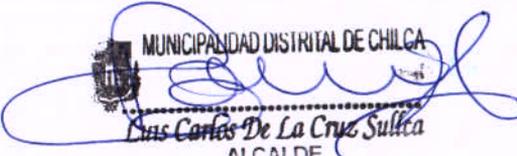
Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 275-MDCH/CM, hasta el 31 de octubre de 2019, que establece Beneficios de Deudas Tributarias y No Tributarias.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

